

San Isidro, 04 de Noviembre de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTOS:

El Acta de Instalación N° 1 y el Informe N° 001-2024/CET de la Comisión Especial de Transición (CET) al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP del SANIPES, el Informe N° 0582-2024-SANIPES/OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 358-2024- SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 455-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, cuyo objeto es: *“Establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y*

toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública"; siendo de alcance para las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", el cual tiene como objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000104-2024-SANIPES/PE se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad - NICSP de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES;

Que, conforme a lo previsto en el acápite 4.2.1 del sub numeral 4.2 del numeral 4. Rol de los Responsables para la Transición del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", la Comisión Especial de Transición *"(...) es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP"*. Asimismo, el acápite 4.2.4 del sub numeral 4.2 del numeral 4. Rol de los Responsables para la Transición de El Instructivo, establece como una de las funciones de la Comisión Especial de Transición la de *"Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular."*;

Que, el sub numeral 5.3 del numeral 5. Planificación del Instructivo N° 001-2024EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" señala que *"El Programa de Transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el período de transición al Marco NICSP de la entidad adoptante y es propuesto por la CET a la/el titular para su aprobación mediante resolución."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", que establece el diagnóstico de brechas es un análisis integral y exhaustivo respecto de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad adoptante, a cargo de los equipos de trabajo según disponga la Comisión Especial de Transición;

Que, el sub numeral 4.8 del numeral 4. Disposiciones Específicas del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" señala que *"La aprobación del documento del diagnóstico de brechas corresponde a la CET y queda reflejada en un documento de uso interno, en el que además se dispone, la inclusión de los resultados del diagnóstico de brechas en el Programa de Transición."*;

Que, mediante Informe N° 00582-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite a la Gerencia General el Acta de Instalación N° 1, el Informe N° 001-2024/CET, emitidos por la Comisión Especial de Transición (CET) al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad - NICSP de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, correspondiente al diagnóstico de brechas contables con fines de preparación del Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, así como, el anexo correspondiente al precitado Programa, a efectos de solicitar la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES;

Que, conforme a lo establecido en el subnumeral 4.1.3 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, “La/el Titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta del CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo”;*

Que el sub numeral 5.12 del numeral 5. Planificación del Instructivo 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la Planificación, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”* dispone que *“El Programa de Transición a nivel de entidad adoptante, es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en Excel y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.”;*

Que, mediante Informe N° 358-2024- SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva en su condición de Titular de la Entidad del SANIPES, emita el acto resolutorio que apruebe Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICS del Pliego SANIPES;

Que, mediante Informe N° 455-2024-SANIPES/GG la Gerencia General refrenda y otorga conformidad de las opiniones de sus dependencias.

Que, con el visado de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, el Decreto Legislativo N° 1672, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30063, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 *“Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”;* aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del*

sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, y el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 “*Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público*”, aprobado Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES que como anexo acompaña la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Administración, mediante oficio, notifique la presente resolución y su anexo (en formato digital en Excel y PDF), a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES.

Regístrese y comuníquese.

MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura